



Dr. Alfonso Freire Zapata  
Quito - Ecuador



**AMPLIACION DEL PLAZO DE DURACIÓN DE LA  
COMPAÑÍA CEPESA S.A.**

**OTORGADO POR: CEPESA S.A.**

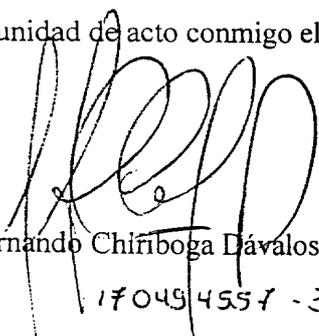
**DI: TRES COPIAS**



En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día seis de febrero del dos mil ocho, ante mí Doctor Alfonso Freire Zapata, Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, comparece el señor Hernando Chiriboga Dávalos, en su calidad de Gerente General, representante legal de la compañía CEPESA S.A. debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, como consta del nombramiento y acta que se adjuntan como documentos habilitantes. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, plenamente capaz a quien de conocer doy fe, quien concurre libre y voluntariamente, bien inteligenciado en la naturaleza y resultado de este acto, para cuyo otorgamiento me presenta una minuta que copiada textualmente es del siguiente tenor: **“SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese hacer constar una mediante la cual se extiende el plazo de duración de la compañía CEPESA S.A., de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura

pública, el señor Hernando Chiriboga Dávalos, en su calidad de Gerente General, representante legal de la compañía CEPESA S.A. debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, como consta del nombramiento y acta que se adjuntan como documentos habilitantes. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) CEPESA S.A. es una sociedad anónima constituida bajo las leyes del Ecuador. Domiciliada en esta ciudad de Quito, constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Guayaquil el veinte y cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho bajo la razón social de Ecuatoriana de Petróleos S.A. (CEPSA) inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veinte y seis de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho; b) Mediante Escritura Pública de diez de enero de mil novecientos setenta y cuatro otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, la compañía cambió su denominación social por CEPESA S.A. y trasladó su domicilio principal a la ciudad de Quito, estableciendo una sucursal en la ciudad de Guayaquil; c) Posteriormente la compañía ha realizado una serie de aumentos de capital y reformas de Estatutos Sociales. Siendo su último acto societario la Reforma del Estatuto social de veinte de noviembre del año dos mil, otorgado ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines. d) La Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía CEPESA S.A. reunida el día seis de febrero del dos mil ocho, resolvió extender el plazo de duración de la compañía en los términos que más adelante se indican, procediendo inclusive a reformar el artículo dos del estatuto social de la misma, que se detalla a continuación. **CLAUSULA TERCERA: EXTENSIÓN DE PLAZO DE DURACIÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Al tenor de lo resuelto por los Accionistas en la Junta General Extraordinaria mencionada en la cláusula anterior, éstos resolvieron extender el plazo de duración de la compañía en cincuenta años más contados desde la inscripción de la presente escritura pública de extensión de plazo de duración; y, así mismo, resolvieron por unanimidad de los presentes que se reforme el artículo dos del estatuto social de la empresa, al tenor siguiente: "**Artículo Segundo.- Plazo:** El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados desde la

fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la presente escritura de extensión de plazo de duración.- Este plazo podrá ser ampliado y la compañía disolverse y liquidarse antes de su cumplimiento, de conformidad con lo que determina sobre el particular en la Ley de Compañías y en el estatuto social de la compañía." **CLAUSULA CUARTA: AUTORIZACION.-** Así mismo, la Junta General autorizó al Gerente General de la compañía para que suscriba la presente escritura pública y para que realice todos los trámites necesarios para el efecto antes indicado. **CLAUSULA QUINTA: NACIONALIDAD.-** La compañía es de nacionalidad ecuatoriana. **CLAUSULA SEXTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** El compareciente, en su calidad de Gerente General de la compañía, declara bajo juramento que la compañía no tiene contratos celebrados con el Estado. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás solemnidades de estilo." Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por el Doctor Alfredo Peñaherrera Wright, con matrícula número tres mil cuatrocientos ochenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de esta escritura se cumplieron todos los requisitos y solemnidades legales. Leída esta escritura al compareciente se ratifica en el contenido íntegro de la misma, firmando para constancia en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.

  
Hernando Chiriboga Dávalos  
c.c. 170494557-3

PROTOCOLIZACION DE NOMBRAMIENTO  
O. COMPAÑIA CEPESA S.A.  
Af. CHIRIBOGA DAVALOS HERNANDO.  
Quito, 13 de Agosto del 2007.  
Di. 30, 60, 61, 71 copias

63558



330651

Quito, 20 de julio del 2007

Señor  
Hernando Chiriboga Dávalos  
Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente me es grato comunicarle que en Sesión de Directorio de la compañía CEPESA S.A. celebrada el día de hoy, se resolvió por unanimidad elegir a Usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, para el período de DOS AÑOS, a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

En consecuencia, usted ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, según consta del artículo noveno y las atribuciones señaladas en el artículo Vigésimo Séptimo de los Estatutos Sociales, según consta de la escritura pública de reforma y codificación de los mismos de 11 de octubre de 1989, otorgada ante la Notaria Segunda del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil el 7 de noviembre de 1989, bajo el número 2118 del Registro, tomo 120.

La representación legal la ejercerá en forma individual o conjunta con el Vicepresidente Ejecutivo.

Atentamente

Rosario Espinosa de Dávalos  
Presidenta

RAZON: A petición del interesado  
protocolizado en 13 fojas el  
documento que antecede

Quito, a 13 AGO 2007  
DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA  
NOTARIO 14

ACTA DE ACEPTACION: Acepto la designación de GERENTE GENERAL de la compañía CEPESA S.A. Quito, 20 de julio del 2007.

RAZON: Se protocolizó ante mí en  
fe de ello confiero esta 30 copia  
certificada, firmada y sellada  
Quito, a 09 ENE 2006 de Hernando Chiriboga Dávalos  
de 170494557-3

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO

Con esta fecha queda inscrito el presente  
documento bajo el No. 7864 del Registro  
de Nombramientos Tomo No. 138  
Quito, a 30 JUL. 2007



Dr. Raúl Cayula Secaira  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

PSA

OP

to M  
il oc  
uito  
l, rel  
enera  
lo d  
liad  
noc  
za y  
ada  
Esci  
plaz  
áusu  
la pi

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE INTERIORES  
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL  
 CIUDADANÍA No. 170494557-3  
 CHIRIOGA DAVILOS HERNANDO  
 BORNINCHA / CANTÓN / CONCEPCIÓN SUAREZ  
 29 SEPTIEMBRE 1991  
 03-10-1992  
 BORNINCHA / BORNINCHA  
 CONCEPCIÓN SUAREZ




Notaria Decimo Canton  
 Dr. Alfonso Fyebre Zapata  
 Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE INTERIORES  
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL  
 CIUDADANÍA No. 170494557-3  
 CHIRIOGA DAVILOS HERNANDO  
 BORNINCHA / CANTÓN / CONCEPCIÓN SUAREZ  
 29 SEPTIEMBRE 1991  
 03-10-1992  
 BORNINCHA / BORNINCHA  
 CONCEPCIÓN SUAREZ

REP. 0735878

0003



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE INTERIORES  
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL  
 CIUDADANÍA No. 170494557-3  
 CHIRIOGA DAVILOS HERNANDO  
 BORNINCHA / CANTÓN / CONCEPCIÓN SUAREZ  
 29 SEPTIEMBRE 1991  
 03-10-1992  
 BORNINCHA / BORNINCHA  
 CONCEPCIÓN SUAREZ

076-0038

1704945573

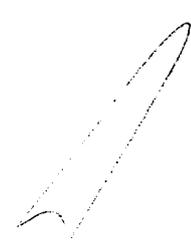
NUMERO

CHIRIOGA DAVILOS HERNANDO

BORNINCHA CANTON

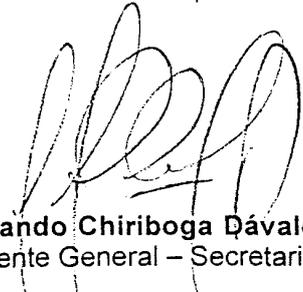
BORNINCHA CONCEPCIÓN SUAREZ

Notaria Decimo Canton

## ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CEPSA S.A.

En la ciudad de Quito, a los seis días del mes de febrero del año dos mil ocho, a las 10h00, en el domicilio de la Compañía situado en la Avenida 6 de diciembre N24-48 y Foch de esta ciudad de Quito, se reúnen en Junta General Extraordinaria, los Accionistas de la Compañía CEPSA S.A., previa la convocatoria efectuada en el Periódico Hoy, de esta ciudad, el veinte y ocho de enero del dos mil ocho, en conformidad con la Ley de compañías y el Estatuto Social. Asisten a esta Junta los señores accionistas cuyos nombres constan en la lista firmada de concurrencia y que forma parte integrante de ésta. Preside la Sesión la Presidente titular, señora Rosario Espinosa viuda de Dávalos y actúa como Secretario, el señor Hernando Chiriboga Dávalos, en su calidad de Gerente General de la compañía, conforme a lo dispuesto en el Estatuto Social. La Presidente solicita que por Secretaría se constate el quórum. El secretario informa que se hallan presentes los señores accionistas cuya lista se anexa y es parte integrante de esta Acta, que representan el 87.047% del capital suscrito y pagado de la empresa, en consecuencia, la Presidente declara instalada la Junta General, disponiendo que por Secretaría se de lectura a la convocatoria, cuyo texto es el siguiente: PERIODICO HOY: CEPSA S.A. "CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CEPSA S.A. Conforme se estipula en el Estatuto Social, convoco a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que se llevará a cabo el día miércoles 6 de febrero de 2008, a las 10h00, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Av. 6 de Diciembre N 24-48 y Foch de la ciudad de Quito: ORDEN DEL DIA. 1. Resolver la extensión de plazo de duración de la compañía, con las reformas estatutarias pertinentes para dicho efecto. Se convoca expresamente al señor Galo Briones I. Comisario de la Compañía. Quito, a 25 de enero del 2008. Gerente General". Los accionistas presentes aprueban instalarse en Junta General Extraordinaria y tratar el orden del día, tomando las siguientes resoluciones: **UNO:** Resolver la extensión de plazo de duración de la compañía, con las reformas estatutarias pertinentes para dicho efecto: Toma la palabra el Gerente General para manifestar que el período para el cual fue constituida la empresa fenecerá el presente año, por lo que sugiere que el plazo de duración de la compañía se extienda por 50 años más, contados desde la fecha en la que se inscriba la escritura pública que apruebe la presente extensión del plazo de duración. Además indica que de aceptarse la sugerencia anotada se debe reformar el artículo segundo que hace relación con el plazo de duración de la compañía, sugiriendo el siguiente nuevo texto: "**Artículo Segundo.- Plazo:** El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la presente escritura de extensión de plazo de duración.- Este plazo podrá ser ampliado y la compañía disolverse y liquidarse antes de su cumplimiento, de conformidad con lo que determina sobre el particular en la Ley de Compañías y en el estatuto social de la compañía." La Junta General por unanimidad de los presentes resuelven por unanimidad extender el plazo de duración de la compañía en los términos antes expuestos y, así mismo, reformar el artículo segundo con el mencionado texto. Adicionalmente, la Junta General autoriza al Gerente General de la compañía, para que suscriba la escritura de ampliación de plazo de duración respectiva. Sin haber otro punto que tratar y luego de quince minutos de receso para la redacción del Acta, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura a la misma, la que es aprobada sin modificación alguna. Se levanta la Sesión a las 10h40. **Rosario Espinosa vda. de Dávalos**, Presidente; f) **Hernando Chiriboga Dávalos**, Gerente General – Secretario. CERTIFICO: Es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de la compañía.-



Hernando Chiriboga Dávalos  
Gerente General – Secretario

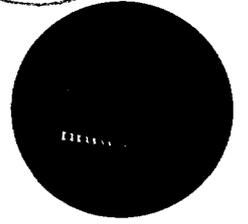
5



"RAZON.- SE OTORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE AMPLIACION DEL PLAZO DE DURACION DE LA COMPANIA CEPESA S.A. OTORGADO POR CEPESA S.A. FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, DESDE EL FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.



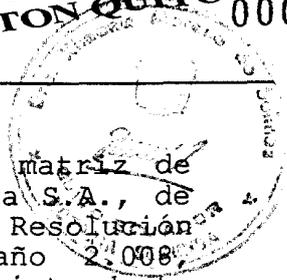
*[Handwritten signature]*  
DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA,  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO





Dr. Alfonso Freire Zapata  
Quito - Ecuador

6  
NOTARIA  
DECIMO CUARTA  
DEL CANTON QUITO 0005



**RAZÓN.-** Tomé nota al margen de la escritura matriz de Ampliación del Plazo de Duración de la Compañía Cepsa S.A., de fecha 06 de Febrero del año 2.008, la Resolución No.08.Q.IJ.000609, de fecha 26 de Febrero del año 2.008, dictada por el señor Francisco Arellano Raffo, Superintendente de Compañías, de la Superintendencia de Compañías, mediante la cual se aprueba la Ampliación del Plazo de Duración y la Reforma de Estatutos de la referida compañía, constante en el presente instrumento público.- Quito, a 27 de Marzo del año 2.008.- El Notario



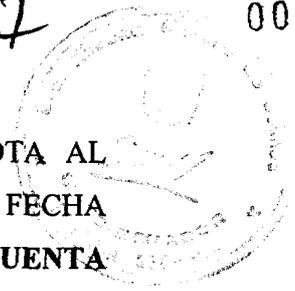
**DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA**  
**NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO**

Dr. Alfonso Freire Zapata  
Quito - Ecuador



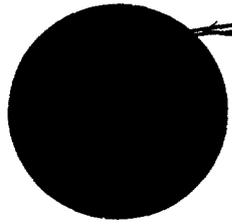
7

0006



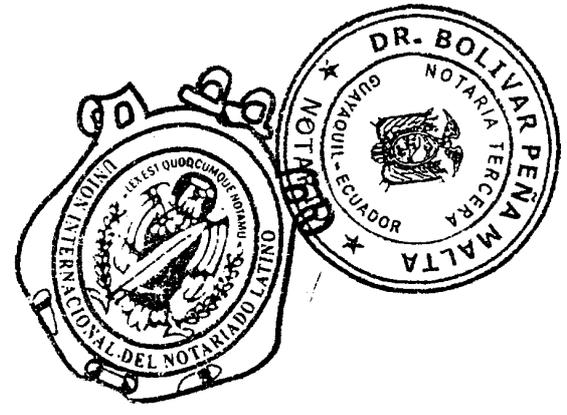
RAZON: DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE. DE FECHA VEINTICUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 08-Q-IJ-000609 DE FECHA VEINTISEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO, DE EL SEÑOR FRANCISCO ARELLANO RAFFO, SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, QUE APRUEBA: LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE DURACIÓN Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE CEPASA S.A., EN LOS TÉRMINOS CONSTANTES EN LA REFERIDA ESCRITURA. GUAYAQUIL TRES DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO.

NOTARIA  
TERCERA  
DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
DR. BOLIVAR  
PEÑA MALTA



*[Handwritten signature]*

Dr. Bolivar Peña Malta  
NOTARIO TERCERO  
CANTON GUAYAQUIL





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

0007



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número 08.Q.IJ. CERO CERO CERO SEISCIENTOS NUEVE del SR. SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS de 26 de febrero del 2.008, bajo el número 1106 del Registro Mercantil, Tomo 139.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 340 del Registro Mercantil de cuatro de abril de mil novecientos setenta y cuatro, a fs 1138, Tomo 105.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Escritura Pública de AMPLIACION DEL PLAZO DE DURACIÓN; Y, REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía " CEPESA S. A.", otorgada el 23 de Enero del 2.008, ante el Notario VIGÉSIMO QUINTO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. FELIPE TURRA DE DÁVALOS.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo TERCERO de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 14212.- Quito, a catorce de abril del año dos mil ocho.- EL REGISTRADOR.-



RG/lg.-



2011  
REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 08.C.IJ.000609

FRANCISCO ARELLANO RAFFO  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS



CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 6 de febrero del 2008, que contiene la ampliación del plazo de duración y la reforma de estatutos de CEPESA S.A., con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 175 de 25 de febrero del 2008, ha emitido informe favorable para su aprobación; Y,

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación del plazo de duración y la reforma de estatutos de CEPESA S.A., en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito y Tercero del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

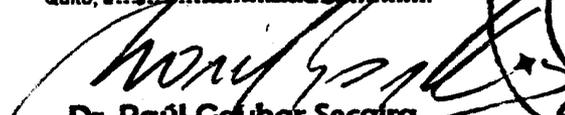
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 26 de Febrero de 2008

FRANCISCO ARELLANO RAFFO  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

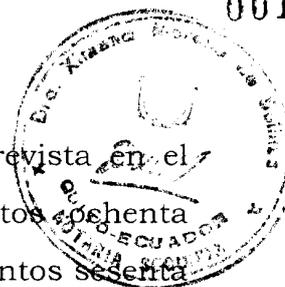
MPVF  
EXP. 3254  
Tr. 01.1.08.000126

Con esta fecha queda INSCRITA la presente  
Resolución, bajo el No. 1106  
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 139  
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la  
misma, de conformidad a lo establecido en  
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,  
publicado en el Registro Oficial 878 del 29  
de Agosto del mismo año.

Quito, a 14 ABR 2008

  
**Dr. Raúl Gaybor Secaira**  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO





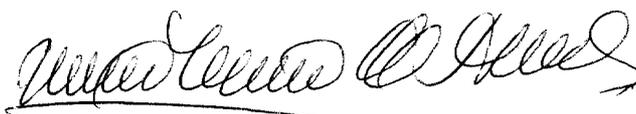
Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines

NOTARIA 2a

1 CERTIFICO: Que de conformidad con la facultad prevista en el  
2 artículo primero, del Decreto número dos mil trescientos ochenta  
3 y seis, publicado en el Registro Oficial número quinientos sesenta  
4 y cuatro de doce de abril de mil novecientos setenta y ocho, que  
5 amplió el artículo dieciocho de la Ley Notarial, los documentos  
6 que anteceden son iguales a los originales que me fueron  
7 presentados en diez fojas útiles y en esta fecha y que se refieren: **A**  
8 **LA ESCRITURA DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE DURACIÓN**  
9 **DE LA COMPAÑÍA CEPESA S.A., SUS RAZONES Y LA**  
10 **RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE**  
11 **COMPAÑÍAS.-** Para cumplir con las disposiciones arriba indicadas  
12 guardo en mi protocolo copias auténticas de dicho documento.-  
13 Quito, a catorce de Mayo del año dos mil ocho.- firmado) Dra.  
14 Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda.

15 RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Abogado Waldo  
16 Santelices, con Matr. No. 9614, del C.A.P., protocolizo en mi  
17 registro de escrituras públicas del año en curso en once fojas  
18 útiles y en esta fecha el documento que antecede. Quito, a catorce  
19 de Mayo del año dos mil ocho.- firmado) Dra. Ximena Moreno de  
20 Solines, Notaria Segunda.

21 Se protocolizó ante mí y  
22 en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, firmada y sellada en  
23 Quito, a catorce de Mayo del año dos mil ocho.

24  
25 

26 **DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES**

27 **NOTARIA SEGUNDA**



28